GOBIERNO DE CHILE Gobierno Interior Gobernación Provincial de CACHAPOAL Departamento de Extranjería

N° int.: 13694640

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº172 del 14/01/2020 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE RESIDENCIA N°2245 Y N°2246 del 05.11.2019 de la Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 615

RANCAGUA, 06 de Julio de 2021

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº172 del 14.01.2020 de la Gob Cachapoal, se le otorgó; visación de residente TEMP. PROFES./TECNICO a los extranjeros en la condición de TITULAR a Aribelis Carolina BOLIVAR RIOS de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de DEPENDIENTE a Manuel Eduardo AYALA BOLIVAR de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante OFICIO RESERVADO N° 36 del 29/06/2021, los extranjeros en comento,

han abandonado el país con fecha 22/01/2020.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°172 DEL 14.01.2020 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. PROFES./TECNICO, a los extranjeros en la condición de TITULAR a Aribelis Carolina BOLIVAR RIOS de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de DEPENDIENTE a Manuel Eduardo AYALA BOLIVAR de nacionalidad VENEZOLANA.
- 2. ARCHÍVESE las SOLICITUD DE RESIDENCIA N°2245 y N°2246 DEL 05.11.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dichos extranjeros han abandonado el país.
- 3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

-- POR ORDEN DEL GOBERNADOR

nerio. De **EXTRANJERIA**

ENCARCADO

VIER RUIZ ARIZA DEPARTAMENTO DE

EXTRANJERÍA

FUE/JRA/msh $[10270] 06 \lambda 07 / 2021$

Distribución:

- 1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
- 2. Policía Internacional
- 3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL